

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1202

FECHA 05/08/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1202 DE 05 DE AGOSTO DE 2016

CONTENIDO:

- DECRETO 000203 DE 18 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000204 DE 18 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000205 DE 18 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000207 DE 22 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000209 DE 22 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000210 DE 22 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"

- **DECRETO 000211 DE 25 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"**
- **DECRETO 000212 DE 25 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"**
- **DECRETO 000214 DE 26 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"**
- **DECRETO 000215 DE 26 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"**
- **DECRETO 000219 DE 29 DE JULIO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"**

DECRETO No 000203

de 2016 18 JUL 2016

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de Noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), establecen los parámetros a seguir para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario realizar unas reducciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 correspondiente a Población Atendida.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-05-2016 del 27 de enero de 2016, distribuye los recursos para población atendida asignándole al Departamento del Cesar la suma de **\$318.187.901.257** con el objeto de financiar la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar a cargo del SGP. Esta es una distribución parcial, toda vez que el MEN desarrollará durante el transcurso del primer semestre del año, un ejercicio de seguimiento a la matrícula atendida en modalidades de contratación oficial y no oficial en los términos del artículo 27 de la Ley 715 de 2001, a los estudiantes desertores, a los que cuentan con necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales, a aquellos que son atendidos en internados, y finalmente un valor adicional en reconocimiento de la implementación de la jornada única; lo anterior, de acuerdo con la matrícula certificada por el MEN al DNP, que corresponde a la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por las entidades territoriales certificadas en educación.



DECRETO No

000203

de 2016

18 JUL 2016

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2016**

Que el Departamento de Planeación Nacional mediante documento de distribución SGP-09-2016 de junio 17 de 2016, asigna por población atendida incluye el valor por alumno destinado a financiar la prestación del servicio educativo, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001. A su vez, en virtud de lo señalado en el artículo 16 de la misma ley, esta asignación se determina a partir de las tipologías Departamento del Cesar a cargo del SGP. Esta es una distribución parcial, toda vez que el MEN desarrollará durante el transcurso del primer semestre del año, un ejercicio de seguimiento a la matrícula atendida en modalidades de contratación oficial y no oficial en los términos del artículo 27 de la Ley 715 de 2001, a los estudiantes desertores, a los que cuentan con necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales, a aquellos que son atendidos en internados, y finalmente un valor adicional en reconocimiento de la implementación de la jornada única; lo anterior, de acuerdo con la matrícula certificada por el MEN al DNP, que corresponde a la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por las entidades territoriales certificadas en educación.

Que teniendo en cuenta que el MEN certificó al DNP hallazgos por estudiantes no validos como resultado de la auditoria de matrícula sobre matrícula oficial grado 0 a 13, la aceleración del aprendizaje, ciclos 2 a 6 incluyendo las categorías que se tuvieron en cuenta para la asignación por población atendida del Documento de Distribución SGP-05-2016 para las 36 ETC, en el presente documento (SGP-09-2016) se hace ajuste por este componente.

Que teniendo en cuenta lo anterior el DNP en su documento de Distribución SGP-09-2016 realizó un ajuste por población atendida documento de Distribución SGP-05-2016 asignó la suma de \$ 318.187.901.257 total descuentos INEXISTENTES (\$8.096.043.699) total asignación nuevos \$ 2.340.050.481 total población atendida **\$312.431.908.039 ajuste a esta distribución (\$5.755.993.218).**

Que el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016, por la suma de **\$5.755.993.218** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de prestación de servicios, diferencia resultante del hallazgo por estudiantes no validos como resultado de la auditoria de matrícula sobre matrícula oficial grado 0 a 13, la aceleración del aprendizaje, ciclos 2 a 6 incluyendo las categorías que se tuvieron en cuenta para la asignación por población atendida en el documento de distribución SGP-05-2016 para las 36 ETC..

Que mediante sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar según Acta Confis No 011 del 15 de julio 2016, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia 2016, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental hacer una reducción al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, con el propósito de ajustar los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la directrices impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.





DECRETO No

000203

de 2016 18 JUL 2016

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2016**

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese una reducción al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016', Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del SGP por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.755.993.218) M/CTE**, por concepto de Población atendida de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la pormenorización siguiente:

**PRIMERA (1a) PARTE:
INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 5.755.993.218
04 - 010205 -	Transferencias	\$ 5.755.993.218
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$ 5.755.993.218
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$ 5.755.993.218
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$ 5.755.993.218
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones SGP - EDUCACION	\$ 5.755.993.218
04 - 0102050201010101 -	SGP - EDUCACION - Prestación del Servicio (CSF)	\$ 5.755.993.218
04 - 0102050201010101- 25	Cuota de Administración	\$74.827.911
04 - 010205020101010102- 25	Población Atendida	\$ 5.681.165.307
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 5.755.993.218

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior redúzcase el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, de la siguiente manera:

**SEGUNDA (2a) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 -	INVERSION	\$ 5.755.993.218
04 - 3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 5.755.993.218

13

DECRETO No

000203

de 2016 18 JUL 2016

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS, GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2016

04 - 3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$ 5.755.993.218
04 - 3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 5.755.993.218
04 - 3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$ 5.755.993.218
04 - 3 - 2 1 3 1 2 -	Docentes	\$ 5.755.993.218
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 -	Gastos de Personal	\$ 5.755.993.218
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 -	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$ 5.755.993.218
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 -	Sueldos de Personal de Nómina	\$ 5.755.993.218
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25	Sueldo	\$ 5.681.165.307
04 - 3 - 2 1 3 3	Eficiencia en la administración del servicio educativo	\$74.827.911
04 - 3 - 2 1 3 3 1	Pagos de Salario, prestaciones sociales, seguridad social y transferencias de nómina secretaria de educación – nivel central	\$74.827.911
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1	Gastos de Personal	\$20.593.331
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$20.593.331
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1	Sueldos de Personal de Nómina	\$20.593.331
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	\$20.593.331
04 - 3 - 2 1 3 3 2	Gastos Generales	\$54.234.580
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2	Adquisición de Servicios	\$54.234.580
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	\$20.000.000
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 2 - 25	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$34.234.580
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 5.755.993.218

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; Su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2016

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA – SGP - EDUCACION
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR

DECRETO No

de 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de Noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 127 del 14 de julio de 2016, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 127 del 14 de julio de 2016, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 1 de Octubre de 2016.

Que los recursos correspondientes a la asignación complementaria al criterio de población atendida para satisfacer el costo derivado del mejoramiento de la calidad se distribuirán a las entidades territoriales certificadas en educación, a partir de la

[Firma]
[Firma]

DECRETO No

000204

de 2016

18 JUL 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

aprobación que de esa asignación efectúe el Departamento Nacional de Planeación. Estos recursos serán incorporados al presupuesto de dichas entidades.

Que los recursos a que se refiere esta Sección deberán contabilizarse en una unidad presupuestal y contable independiente, a fin de asegurar un adecuado control sobre su utilización.

Que una vez distribuidos los recursos referidos en el artículo anterior a las entidades territoriales certificadas en educación, estos deberán ser girados dentro de los diez (10) días siguientes a cada uno de los educadores, funcionarios administrativos y docentes tutores del programa "Todos a Aprender", que al cierre del mes de diciembre del año anterior estuvieren asignados a cada uno de los establecimientos educativos que cumplan con lo establecido en los artículos 2.3.8.8.2.4.1. y 2.3.8.8.2.4.2 de este decreto, y en las condiciones establecidas en la presente Sección.

Que cada educador, funcionario administrativo y docente tutor del programa "Todos a Aprender", que al cierre el mes de diciembre del año anterior estuviere asignado a un establecimiento educativo que cumpla con lo establecido en los artículos 2.3.8.8.2.4.1 y 2.3.8.8.2.4.2 de este decreto, recibirá la suma correspondiente a la multiplicación del porcentaje de logro de la Meta Anual de Excelencia del respectivo establecimiento educativo por la asignación básica mensual del respectivo educador o funcionario administrativo, sin que en ningún evento supere el cien por ciento (100%) de la asignación.

Que el Ministerio de Educación Nacional deberá comunicar a cada una de las entidades territoriales certificadas el listado definitivo de los educadores, funcionarios administrativos y docentes tutores del programa "Todos a Aprender" que recibirán la asignación con indicación de valor correspondiente.

Que los educadores, funcionarios administrativos y docentes tutores que sean beneficiados de los recursos previstos en la presente Sección no podrán recibir durante la misma vigencia recursos adicionales con base en la fórmula de cálculo señalada en el artículo 2.3.8.8.2.4.2 del presente decreto.

Que en atención a que los recursos de que trata la presente Sección no constituyen una retribución directa por razón de servicios prestados, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse factor salarial para ningún educador, funcionario administrativo y docente tutor.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución No SGP-09-2016 del 17 de junio de 2016, hace la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (Componente de Población Atendida, Costo Derivado del Mejoramiento de la Calidad Educativa) SGP asignados a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en Educación consistentes de que la Distribución de Recursos por Población Atendida ha estado orientada principalmente a la financiación de los costos fijos originados en la prestación del servicio educativo, y de manera residual, para financiar componentes de la canasta educativa, el Gobierno nacional ha expedido los Decretos 914 de 2016 y 923 de 2016, incorporados en los Decretos Únicos Reglamentados 1075 de 2015 y 1082 de 2015, respectivamente con el propósito de



DECRETO No

000204

de 2016

18 JUL 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

reglamentar la distribución de recursos de prestación de servicio con destino a promover actividades tendientes a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

Que los beneficios de la asignación por este criterio son la Entidades Territoriales Certificadas en educación donde funcionen establecimientos educativos que habiendo sido focalizados mediante los criterios técnicos definidos por el MEN, hubiere alcanzado en cada uno de sus niveles de formación la meta de Mejoramiento Mínimo Anual que publica el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.8.8.2.3.3. Del Decreto 1075 de 2015.

Que los recursos correspondientes a la asignación complementaria al criterio de población atendida para satisfacer el costo derivado del mejoramiento de la calidad se distribuirán a las entidades territoriales certificadas en educación, a partir de la aprobación que de esa asignación efectúe el Departamento Nacional de Planeación. Estos recursos serán incorporados al presupuesto de dichas entidades.

Que el Departamento del Cesar debe adicionar al presupuesto de gastos e ingresos del SGP POBLACION ATENDIDA, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental la suma de **\$572.434.237** distribuidos para: **COSTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD**.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar en su Unidad 04 Fondo de Educación Departamental debe adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016 la suma de **\$572.434.237** recursos asignados mediante documento de distribución SGP-09-2016 del 17 de junio de 2016. (Anexo 3).

Que en consideración de lo anterior, es menester del Gobierno Departamental adelantar los movimientos presupuestales antes puntualizados, en cumplimiento de las metas de crecimiento e inversión y demás apuestas contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 – 2019, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, eficacia y economía, propios de la función.

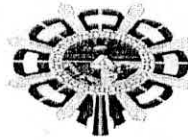
Que en concordancia con lo aprobado en la citada Ordenanza No 127 del 14 de julio 2016, se hace necesario adicionar al presupuesto ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello durante la vigencia fiscal 2016.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de **\$572.434.237** provenientes de documento de distribución SGP-09-2016 del 17 de junio de 2016 asignación costo de mejoramiento de la calidad, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:





DECRETO No 000204 de 2016 18 JUL 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102 -	Ingresos Corrientes No Tributarios	\$572.434.237
04 - 010205 -	Transferencias	\$572.434.237
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$572.434.237
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$572.434.237
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$572.434.237
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones- Educación	\$572.434.237
04 - 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$572.434.237
04 010205020101010102 - 25	Población Atendida	\$572.434.237
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$572.434.237

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$572.434.237
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$572.434.237
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$572.434.237
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$572.434.237
04 -3 - 2 1 3 2 -	Calidad	\$572.434.237
04 -3 - 2 1 3 2 10 -	Costo Mejoramiento Calidad	\$572.434.237
04 -3 - 2 1 3 2 10 1 - 25	Incentivo a la Calidad Educativa	\$572.434.237
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$572.434.237

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2016

Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento



El camino del desarrollo y la *PAZ*

000205



18 JUL 2016

DECRETO No

de 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de Noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 127 del 14 de julio de 2016, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 127 del 14 de julio de 2016, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 1 de Octubre de 2016.

DECRETO No

000205

de 2016

18 JUL 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 19 de julio de 2016, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de **Enero a Junio** de 2016, recursos **SGP – EDUCACION** (Población Atendida) son por la suma de \$ **434.924.777**.

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ **434.924.777** rendimientos financieros generados durante los meses de **Enero a Junio** de 2016.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 19 de Julio de 2016, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de **Enero a Junio** de 2016, de recursos de **CANCELACIONES** son por la suma de \$ **1.186.270,84**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ **1.186.270,84** rendimientos financieros generados durante los meses de **Enero a Junio** de 2016.

Que la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001 en su Artículo 91, considera que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para lo cual fueron transferidos. En este caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la Calidad.

Que en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP – EDUCACION** y **CANCELACIONES** por la suma de \$**436.111.047,84** distribuidos según la siguiente pormenorización:





DECRETO No

000205

de 2016

18 JUL 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$434.924.777
04 - 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$434.924.777
04 - 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$434.924.777
04 - 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$434.924.777
04 - 020702010101 - 98	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP - Educación - Calidad	\$434.924.777
04 - 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$1.186.270,84
04 - 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$1.186.270,84
04 - 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$1.186.270,84
04 - 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$1.186.270,84
04 - 020702010102- 27	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP - Educación - Cancelaciones	\$1.186.270,84
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$436.111.047,84

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 - -	INVERSION	\$436.111.047.47
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$436.111.047.47
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$436.111.047.47
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$436.111.047.47
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$436.111.047
04 -3 - 2 1 3 1 1-	Administrativo Nivel Descentralizado	\$1.186.270,84
04 -3 - 2 1 3 1 1 3 -	TRANSFERENCIAS	\$1.186.270,84

43



DECRETO No

000205

de 2016

18 JUL 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

04 -3 - 2 1 3 1 1 3 6 - 27	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo – Rendimientos Vigencia	\$1.186.270,84
04 -3 - 2 1 3 2 9 -	Otros Proyectos para Calidad	\$434.924.777
04 -3 - 2 1 3 2 9 2 - 98	Otros Proyectos de Calidad – Rendimientos	\$434.924.777
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$436.111.047.47

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

Proyectó: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA – FUNCIONARIO SGP - EDUCACION
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR

DECRETO No. 000207 DE 22 JUL 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Certificación de fecha 19 de Julio de 2016 expedida por la Tesorera General del Departamento del Cesar, se da cuenta del recaudo sin afectación presupuestal de recursos de regalías del carbón recibidos durante los meses de **MAYO y JUNIO** de 2016, conforme se ilustra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Rendimientos Financieros recursos de Regalías	\$ 193.966.101,86
TOTAL RECURSOS A DISTRIBUIR	\$ 193.966.101,86

Que en ese orden de ideas mediante Memorando GC-MEM - HDA 394 de fecha 19 de Julio de 2016, este despacho solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento el correspondiente Concepto Técnico Favorable en relación con las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016 que serán objeto de la respectiva distribución.

Que en ese sentido, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento mediante documento anexo, expide Concepto Técnico Favorable en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión afectadas con la distribución.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos de inversión al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de \$ 193.966.101,86, orientado a fortalecer las actividades inherentes a los Espacios Públicos en el Departamento, en cumplimiento de las metas y estrategias de inversión instituidas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

DECRETO No. 000207 DE 22 JUL 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de nuevos recursos de inversión al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 193.966.101,86) M/CTE**, por concepto de rendimientos financieros provenientes de las regalías del carbón del anterior sistema, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 193.966.101,86
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 193.966.101,86
03 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$ 193.966.101,86
03 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	\$ 193.966.101,86
03 - 02070202	Provenientes de Regalías y Compensaciones	\$ 193.966.101,86
03 - 02070202 0 2 - 21	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Regalías del Carbón	\$ 193.966.101,86
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 193.966.101,86

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 193.966.101,86
03 - 3 -	INVERSION	\$ 193.966.101,86
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016- 2019	\$ 193.966.101,86
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 193.966.101,86
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 193.966.101,86
03 - 3 - 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 193.966.101,86
03 - 3 - 2 1 5 4 1	Espacios Públicos	\$ 193.966.101,86
03 - 3 - 2 1 5 4 11 - 21	Espacios Públicos del Departamento	\$ 140.247.854,86
03 - 3 - 2 1 5 4 12 - 21	Interventorías	\$ 53.718.247,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 193.966.101,86

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

22 JUL 2016

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No. 000209 DE 22 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", en virtud de lo definido por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), concordantes los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 establecen los procedimientos normativos relacionados con la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Decreto N° 000025 del 24 de febrero de 2016 fueron incorporados al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, los recursos provenientes del Cierre de Tesorería de la vigencia fiscal 2015 en lo que respecta a los pasivos exigibles vigencias expiradas constituidos como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental.

Que en ese orden de ideas, esta sectorial a través de la Oficina de Presupuesto procedió a adelantar un proceso de depuración de los pasivos constituidos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, en donde se pudo determinar la existencia de saldos presupuestales provenientes de la cancelación total o parcial de algunos de los compromisos adquiridos por el gobierno departamental de vigencias anteriores.

Que los saldos presupuestales anteriormente referidos alcanzan la suma de \$932.252.948,50, en virtud de las fuentes de financiación 07, 12, 20, 21, 29 y 111 y los mismos se encuentran soportados en documentos tales como actas de recibo, de liquidación de contratos, informes, memorandos, oficios, entre otros, conforme al siguiente resumen:

FUENTE O RECURSO	CONCEPTO	VALOR
07	De Otros Recursos	\$ 90.794.595,00
12	De Otros Recursos	\$ 10.183.600,00
20	De Otros Recursos	\$ 84.317.728,12
21	De Regalías	\$ 731.504.224,00
29	De Otros Recursos	\$ 3.157.100,00
111	Desahorro Fonpet Libre Destinación	\$ 12.295.701,38
TOTAL RECURSOS		\$ 932.252.948,50

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** según Acta No. 011 del día 15 de Julio de 2016 se conceptuó

DECRETO No.

000209 DE

22 JUL 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

favorablemente sobre la propuesta de reducir el Presupuesto del Departamento de la actual vigencia 2016 para liberación y reorientación de los respectivos recursos, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hacen referencia los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2015 mediante la reducción de apropiaciones presupuestales al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 932.252.948,50) M/CTE**, correspondiente a la cancelación total o parcial de los recursos provenientes del Cierre de Tesorería año 2015 por concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas constituidos para el presente año, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 929.095.848,50
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 929.095.848,50
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 929.095.848,50
03 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 929.095.848,50
03 - 02050101 - 21	De Regalías	\$ 731.504.224,00
03 - 02050103 - 07	De Otros Recursos	\$ 90.794.595,00
03 - 02050103 - 12	De Otros Recursos	\$ 10.183.600,00
03 - 02050103 - 20	De Otros Recursos	\$ 84.317.728,12
03 - 02050105 - 111	Desahorro Fonpet Libre Destinación	\$ 12.295.701,38
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 3.157.100,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.157.100,00
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.157.100,00
05 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 3.157.100,00
05 - 02050103 - 29	De Otros Recursos	\$ 3.157.100,00
	TOTAL REDUCCIONES	\$ 932.252.948,50

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 929.095.848,50
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 22.697.407,00
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 22.697.407,00
03 - 1 - 2 4 1 - 20	Pasivos Exigibles	\$ 22.697.407,00
03 - 3	INVERSIÓN	\$ 906.398.441,50
03 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 906.398.441,50
03 - 3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 301.862.775,00



DECRETO No.

000209

DE

22 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

03 - 3 - 1 1 4	Agua Potable y Saneamiento Básico para el Bienestar	\$ 276.429.630,00
03 - 3 - 1 1 4 6	Transferencias PDA Inversión	\$ 276.429.630,00
03 - 3 - 1 1 4 6 4 1 - 21	Pasivos Exigibles	\$ 276.429.630,00
03 - 3 - 1 1 7	Prosperidad y Tradición de la Cultura	\$ 18.105.210,00
03 - 3 - 1 1 7 9 1 - 111	Pasivos Exigibles	\$ 7.921.610,00
03 - 3 - 1 1 7 9 1 - 12	Pasivos Exigibles	\$ 10.183.600,00
03 - 3 - 1 1 8	Recreación y Deportes	\$ 7.327.935,00
03 - 3 - 1 1 8 7 1 - 20	Pasivos Exigibles	\$ 7.327.935,00
03 - 3 - 1 2	EMPLEO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LA PROSPERIDAD	\$ 110.450.780,38
03 - 3 - 1 2 1	Infraestructura Caminos para la Prosperidad	\$ 101.314.780,38
03 - 3 - 1 2 1 1	Espacios Urbanos y Otros Servicios	\$ 10.520.185,38
03 - 3 - 1 2 1 1 9 1 - 111	Pasivos Exigibles	\$ 4.374.091,38
03 - 3 - 1 2 1 2 1 5 1 - 21	Pasivos Exigibles	\$ 6.146.094,00
03 - 3 - 1 2 1 2	Vías	\$ 90.794.595,00
03 - 3 - 1 2 1 2 1 1 1 - 07	Pasivos Exigibles	\$ 90.794.595,00
03 - 3 - 1 2 2	El Cesar Emprende para Competir	\$ 9.136.000,00
03 - 3 - 1 2 2 4 1 - 20	Pasivos Exigibles	\$ 9.136.000,00
03 - 3 - 1 3	CESAR SEGURO Y EN PAZ	\$ 460.478.500,00
03 - 3 - 1 3 3	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 460.478.500,00
03 - 3 - 1 3 3 1 - 20	Pasivos Exigibles	\$ 11.550.000,00
03 - 3 - 1 3 3 1 - 21	Pasivos Exigibles	\$ 448.928.500,00
03 - 3 - 1 4	DESARROLLO INSTITUCIONAL CON BUEN GOBIERNO	\$ 33.606.386,12
03 - 3 - 1 4 2	Fortalecimiento Institucional	\$ 33.606.386,12
03 - 3 - 1 4 2 3 1 - 20	Pasivos Exigibles	\$ 33.606.386,12
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 3.157.100,00
05 - 3	INVERSION	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 1 1 3	Salud sin Fronteras	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 1 1 3 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 1 0 1 - 29	Pasivos Exigibles	\$ 3.157.100,00
	TOTAL REDUCCIONES	\$ 932.252.948,50

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUL 2016

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2015

DECRETO No. 000210 DE 22 JUL 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, en virtud de lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 05 Fondo de Salud Departamental, con el propósito de incorporar recursos provenientes de diferentes instancias del orden departamental y nacional, de conformidad con las siguientes descripciones:

i) Según Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2016 con corte a 30/06/2016, se da cuenta de un mayor valor en el recaudo en el concepto denominado: Sobretasa a la Gasolina Destinación Específica, por la suma de \$ 43.222.269,00.

ii) Mediante Convenio Interadministrativo No. 351 de 2016 suscrito entre el Departamento del Cesar y **COLDEPORTES**, esta última entidad realiza aportes por la suma de \$ 122.400.000,00 con destino al Proyecto de Apoyo en el Fomento de la Recreación para Persona Mayor, Primera Infancia y Juventudes en el Departamento del Cesar vigencia 2016.

iii) Mediante Convenio Interadministrativo No. 016 de 2012 suscrito entre el Departamento del Cesar y la Federación Nacional de Departamentos FND, esta última entidad realiza unos aportes por la suma de \$ 230.000.000,00, con destino a la lucha contra el ingreso ilegal de cigarrillos y licores, así como a la puesta en marcha de mecanismos para evitar la evasión fiscal y el contrabando.

iv) Mediante Resolución No. 09537 de fecha 16 de Mayo de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, se asignan a favor del Departamento del Cesar la suma de \$ 1.963.621.041,00 con destino al Programa de Alimentación Escolar.

DECRETO No.

000210

DE

22 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

v) Mediante Convenio No. 001060 de 2016 suscrito entre el Departamento del Cesar y el Ministerio de Educación Nacional, esta última entidad realiza aportes por la suma de \$360.000.000,00 para la implementación de acciones para el fortalecimiento y aumento de Cobertura con Calidad de la Educación Media en el Departamento del Cesar.

vi) Mediante Resolución No. 002360 de fecha 08 de Junio de 2016 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social son asignados a favor del Departamento del Cesar la suma de \$ 4.800.401.826,00 por concepto de recursos sin situación de Fondos SSF con destino al proceso de saneamiento de aportes patronales.

Que así las cosas, se hace necesario tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las metas y estrategias de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 05 Fondo de Salud Departamental, por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 7.519.645.136,00) M/CTE**, correspondiente a la incorporación de aportes provenientes de convenios, resoluciones y otros conceptos provenientes de diferentes instancias del orden departamental y nacional, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 395.622.269,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 395.622.269,00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 43.222.269,00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	\$ 43.222.269,00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina- Destinación específica	\$ 43.222.269,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 352.400.000,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 352.400.000,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 122.400.000,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 122.400.000,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 122.400.000,00
03 - 0102050201070303 - 642	Convenio Interadministrativo No. 351 de Junio 01 de 2016 - Mayor, Primera Infancia y Juventudes	\$ 122.400.000,00
03 - 01020503	Otras Transferencias para Inversión	\$ 230.000.000,00
03 - 0102050301 - 62	Convenio 016 de 2012 Departamento del Cesar -FND	\$ 230.000.000,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 2.323.621.041,00



DECRETO No.

000210

DE

22 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.323.621.041,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 2.323.621.041,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 2.323.621.041,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 2.323.621.041,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 2.323.621.041,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 2.323.621.041,00
04 - 0102050201070215 - 94	Resolución MEN 09537 de mayo de 2016 -Alimentación Escolar	\$ 1.963.621.041,00
04 - 0102050201070216 - 124	Convenio Interadministrativo 001060 de 2016 MEN - DPTO	\$ 360.000.000,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 4.800.401.826,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.800.401.826,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 4.800.401.826,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 4.800.401.826,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 4.800.401.826,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 4.800.401.826,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 4.800.401.826,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 4.800.401.826,00
05 - 0102050201070108 - 536	Resolución No. 002360 de Junio/2016 SSF	\$ 4.800.401.826,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 7.519.645.136,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 395.622.269,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 43.222.269,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 43.222.269,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 43.222.269,00
03 - 1 - 3 1 3 1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina	\$ 43.222.269,00
03 - 3	INVERSION	\$ 352.400.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 352.400.000,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 122.400.000,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 122.400.000,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 642	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 122.400.000,00
03 - 3 - 2 4	GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO.	\$ 230.000.000,00
03 - 3 - 2 4 1	Fortalecimiento y Modernización Institucional	\$ 230.000.000,00
03 - 3 - 2 4 1 1 - 62	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 230.000.000,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 2.323.621.041,00
04 - 3	INVERSIÓN	\$ 2.323.621.041,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 2.323.621.041,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 2.323.621.041,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 2.323.621.041,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 2.323.621.041,00
04 - 3 - 2 1 3 2 4 - 124	Dotación Institucional de la Infraestructura Educativa	\$ 360.000.000,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 1.963.621.041,00

DECRETO No.

000210

DE

22 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

04 - 3 - 2 1 3 272	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 1.963.621.041,00
04 - 3 - 2 1 3 2725 - 94	Resolución No. 09537 de Mayo 16 de 2016 MEN	\$ 1.963.621.041,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 4.800.401.826,00
05 - 3	INVERSION	\$ 4.800.401.826,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 4.800.401.826,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 4.800.401.826,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 4.800.401.826,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 4.800.401.826,00
05 - 3 - 2 1 4 4 3	Pago de Cartera a las Empresas Promotoras de Salud-Vigencias Anteriores	\$ 3.406.855.268,00
05 - 3 - 2 1 4 4 31 - 536	Recobros EPS	\$ 3.406.855.268,00
05 - 3 - 2 1 4 4 5	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 1.393.546.558,00
05 - 3 - 2 1 4 4 52 - 536	IPS Privadas o Mixtas	\$ 1.393.546.558,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 7.519.645.136,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

22 JUL 2016

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"**, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Resoluciones Nos. 001518 de fecha 12 de Mayo de 2016 y 002596 del 21 de Julio del mismo año, fueron realizadas unas cancelaciones por la suma de \$1.187.001.561,16 en relación a la reserva presupuestal de apropiación constituida por el Departamento del Cesar con ocasión del cierre de la vigencia fiscal 2015, correspondiente a los compromisos adquiridos por el gobierno departamental y pendientes de ejecución a 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese sentido y con fundamento en los saldos resultantes de las cancelaciones parciales y/o definitivas realizadas sobre el grupo de las reservas presupuestales constituidas para ser ejecutadas en la presente vigencia fiscal 2016, se ha logrado consolidar la suma de \$ 1.051.080.164,45 como recursos disponibles para incorporar al interior de las unidades ejecutoras 03, 05 y 07 del Presupuesto 2016, según las fuentes de financiación 20, 02, 59, 62, 32-2 y 42 y el siguiente cuadro ilustrativo:

RECURSO	CONCEPTO	VALOR CANCELACIÓN
20	Libre Destinación	\$ 29.457.568,00
02	Otros Recursos	\$ 22.400.000,00
59	Otros Recursos	\$ 37.278.861,25
62	Otros Recursos	\$ 28.931.035,00
32-2	SGP Salud	\$ 56.652.750,20
42	Otros Recursos	\$ 876.359.950,00
TOTAL RECURSOS LIBERADOS		\$ 1.051.080.164,45

Que en el pasado orden de ideas mediante Memorando GC-MEM - HDA 402 de fecha 21 de Julio de 2016, este despacho solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del Programa de

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016 objeto de la respectiva reorientación de los recursos liberados.

Que en respuesta de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento mediante documento anexo, expide Concepto Técnico Favorable en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión objeto de reorientación.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y apuestas de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la **INCORPORACIÓN DE RECURSOS** al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud del Departamento y 07 Fondo de Seguridad, por la suma de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.051.080.164,45) M/CTE**, por concepto de la incorporación de los recursos liberados producto de la cancelación parcial y/o definitiva realizada sobre el grupo de la reserva de apropiación constituida con ocasión del cierre presupuestal del año 2015 para ser ejecutadas en la vigencia fiscal 2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 118.067.464,25
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 118.067.464,25
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 118.067.464,25
03 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 118.067.464,25
03 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 118.067.464,25
03 - 0205020301 - 20	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Libre Destinación	\$ 29.457.568,00
03 - 0205020303 - 02	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Otros Recursos	\$ 22.400.000,00
03 - 0205020303 - 59	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Otros Recursos	\$ 37.278.861,25
03 - 0205020303 - 62	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Otros Recursos	\$ 28.931.035,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 56.652.750,20
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 56.652.750,20
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 56.652.750,20
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 56.652.750,20
05 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 56.652.750,20
05 - 0205020302 - 32-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Salud	\$ 56.652.750,20
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 876.359.950,00

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

07 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 876.359.950,00
07 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 876.359.950,00
07 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 876.359.950,00
07 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 876.359.950,00
07 - 0205020303 - 42	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Otros Recursos	\$ 876.359.950,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.051.080.164,45

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 118.067.464,25
03 - 3	INVERSIÓN	\$ 118.067.464,25
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 118.067.464,25
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 89.136.429,25
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 89.136.429,25
03 - 3 - 2 1 7 1 - 02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 22.400.000,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 29.457.568,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 59	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 37.278.861,25
03 - 3 - 2 4	GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO.	\$ 28.931.035,00
03 - 3 - 2 4 1	Fortalecimiento y Modernización Institucional	\$ 28.931.035,00
03 - 3 - 2 4 1 1 - 62	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 28.931.035,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 56.652.750,20
05 - 3	INVERSION	\$ 56.652.750,20
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 56.652.750,20
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 56.652.750,20
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 56.652.750,20
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 56.652.750,20
05 - 3 - 2 1 4 2 5	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$ 28.326.375,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	\$ 28.326.375,00
05 - 3 - 2142511 - 32-2	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 28.326.375,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 28.326.375,20
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 28.326.375,20
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3	Gestión Programática de la Salud Pública	\$ 28.326.375,20
05 - 3 - 214210132-32-2	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 28.326.375,20
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 876.359.950,00
07 - 3	INVERSIÓN	\$ 876.359.950,00
07 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 876.359.950,00

DECRETO No.

000211

DE

25 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

07 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	\$ 876.359.950,00
07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	\$ 876.359.950,00
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	\$ 876.359.950,00
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 876.359.950,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.051.080.164,45

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUL 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", conforme a lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Decreto N° 000209 de fecha 22 de Julio de 2016 emanado de la Secretaría de Hacienda del Departamento fue modificado el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2016 a través de la reducción de apropiaciones presupuestales al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento por la suma de \$ 932.252.948,50, correspondiente a los saldos presupuestales resultantes de las cancelaciones parciales y/o definitivas realizadas sobre el grupo de los pasivos exigibles constituidos e incorporados para la actual vigencia fiscal 2016 a través de las fuentes de financiación 07, 12, 20, 21, 29 y 111, conforme al siguiente consolidado:

FUENTE O RECURSO	CONCEPTO	VALOR
07	De Otros Recursos	\$ 90.794.595,00
12	De Otros Recursos	\$ 10.183.600,00
20	De Otros Recursos	\$ 84.317.728,12
21	De Regalías	\$ 731.504.224,00
29	De Otros Recursos	\$ 3.157.100,00
111	Desahorro Fonpet Libre Destinación	\$ 12.295.701,38
TOTAL RECURSOS LIBERADOS		\$ 932.252.948,50

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario la incorporación de los respectivos saldos presupuestales derivados de la liberación de pasivos exigibles según la constitución e incorporación realizada para el presente año a través del Decreto N° 000025 del 24 de febrero de 2016 y la correspondiente reducción efectuada mediante el aludido Decreto 000209 de 2016.

Que en ese orden de ideas mediante Memorando GC-MEM - HDA 405 de fecha 22 de Julio de 2016, este despacho solicita a la Oficina Asesora de Planeación del

DECRETO No.

000212

DE

25 JUL 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Departamento Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016 objeto de la respectiva reorientación de los recursos liberados.

Que en ese sentido la Oficina Asesora de Planeación del Departamento mediante documento anexo, expide Concepto Técnico Favorable en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión objeto de reorientación.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y apuestas de inversión instituidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la **INCORPORACIÓN DE RECURSOS** al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 932.252.948,50) M/CTE**, por concepto de la incorporación de los recursos liberados producto de la cancelación parcial y/o definitiva realizada sobre el grupo de los pasivos exigibles provenientes del cierre de tesorería año 2015 y constituidos e incorporados para la actual vigencia fiscal 2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 929.095.848,50
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 929.095.848,50
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 929.095.848,50
03 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 929.095.848,50
03 - 02050205	Superavit por liberación de Pasivos Exigibles	\$ 929.095.848,50
03 - 0205020501 - 20	Recursos Liberados de Libre Destinación	\$ 84.317.728,12
03 - 0205020502 - 07	Recursos Liberados de Otros Recursos	\$ 90.794.595,00
03 - 0205020502 - 12	Recursos Liberados de Otros Recursos	\$ 10.183.600,00
03 - 0205020503 - 21	Recursos Liberados Regalías	\$ 731.504.224,00
03 - 0205020504 - 111	Recursos Liberados Desahorro Fonpet	\$ 12.295.701,38
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 3.157.100,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.157.100,00
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.157.100,00
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 3.157.100,00
05 - 02050205	Superavit por liberación de Pasivos Exigibles	\$ 3.157.100,00
05 - 0205020502 - 29-2	Recursos Liberados de Otros Recursos	\$ 3.157.100,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 932.252.948,50

2

DECRETO No.

000212 DE

25 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 929.095.848,50
03 - 3	INVERSIÓN	\$ 929.095.848,50
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 929.095.848,50
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 347.469.091,50
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 240.672.062,00
03 - 3 - 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 240.672.062,00
03 - 3 - 2 1 5 4 1	Espacios Públicos	\$ 240.672.062,00
03 - 3 - 2 1 5 4 1 1 - 21	Espacios Públicos del Departamento	\$ 179.615.409,59
03 - 3 - 2 1 5 4 1 2 - 21	Interventorías	\$ 61.056.652,41
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 10.183.600,00
03 - 3 - 2 1 6 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 10.183.600,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 96.613.429,50
03 - 3 - 2 1 7 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 84.317.728,12
03 - 3 - 2 1 7 1 - 111	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 12.295.701,38
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 581.626.757,00
03 - 3 - 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades.	\$ 490.832.162,00
03 - 3 - 2 2 1 5	Turismo Sostenible y Competitivo	\$ 490.832.162,00
03 - 3 - 2 2 1 5 1 - 21	Promoción del Desarrollo Turístico	\$ 459.150.759,59
03 - 3 - 2 2 1 5 2 - 21	Interventorías	\$ 31.681.402,41
03 - 3 - 2 2 4	Vías: El Camino para Competir.	\$ 90.794.595,00
03 - 3 - 2 2 4 1 - 07	Rehabilitación de Vías	\$ 90.794.595,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 3.157.100,00
05 - 3	INVERSION	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 2 1 4 4 5	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 3.157.100,00
05 - 3 - 2 1 4 4 5 2 - 29-2	IPS Privadas o Mixtas	\$ 3.157.100,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 932.252.948,50

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUL 2016

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No. 000214 DE 26 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), concordantes con los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 establecen los procedimientos normativos y demás parámetros relacionados con la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que mediante Decreto N° 000025 de fecha 24 de febrero de 2016 fueron incorporados al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, los recursos provenientes del Cierre de Tesorería de la vigencia fiscal 2015 en lo que respecta a los pasivos exigibles vigencias expiradas constituidos como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental.

Que en ese orden de ideas, esta sectorial a través de la Oficina de Presupuesto procedió a adelantar un proceso de depuración de los pasivos constituidos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, en donde se pudo determinar la existencia de unos saldos presupuestales provenientes de la cancelación total o parcial de algunos de los compromisos adquiridos por la administración departamental en vigencias anteriores.

Que dentro de los saldos presupuestales revelados se encuentra la suma de \$36.259.556,00 proveniente del recurso o fuente de financiación 20 (libre destinación), el cual se encuentra soportado en documentos tales como actas de recibo, de liquidación de contratos, informes, memorandos, oficios, entre otros, de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE O RECURSO	CONCEPTO	VALOR
20	De Otros Recursos	\$ 36.259.556,00
TOTAL RECURSOS		\$ 36.259.556,00

DECRETO No.

000214 DE

26 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

Que así mismo mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** según Acta No. 011 del día 15 de Julio de 2016 se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducir el Presupuesto del Departamento de la actual vigencia 2016 para liberación y reorientación de los aludidos recursos, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que de otro lado se requiere modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 a través de unos traslados presupuestales al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación y lo referente a las secciones de funcionamiento e inversión por la suma de \$ 209.300.498,00, orientado a fortalecer las actividades de fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cesar, en cumplimiento de las metas y estrategias de inversión contempladas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz.

Que en relación con el trámite de modificación propuesto, fue expedida por parte de la Oficina de Presupuesto del Departamento y de manera previa la correspondiente certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales a contracreditar.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la reducción de apropiaciones presupuestales al interior de las Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 36.259.556,00) M/CTE**, correspondiente a recursos resultantes de la cancelación parcial de algunos de los pasivos exigibles constituidos e incorporados para la presente vigencia 2016 conforme al Cierre de Tesorería año 2015, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 36.259.556,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 36.259.556,00
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 36.259.556,00
03 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 36.259.556,00
03 - 02050103 - 20	De Otros Recursos	\$ 36.259.556,00
	TOTAL REDUCCIONES	\$ 36.259.556,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 36.259.556,00

2 

DECRETO No.

000214 DE

26 JUL 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

03 - 3	INVERSIÓN	\$ 36.259.556,00
03 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 36.259.556,00
03 - 3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 36.259.556,00
03 - 3 - 1 1 8	Recreación y Deportes	\$ 36.259.556,00
03 - 3 - 1 1 8 7 1 - 20	Pasivos Exigibles	\$ 36.259.556,00
	TOTAL REDUCCIONES	\$ 36.259.556,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unos traslados presupuestales al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación y en relación con las secciones de funcionamiento e inversión, por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$209.300.498,00) M/CTE**, destinado a fortalecer las actividades de fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cesar, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
03 -	GOBERNACION	\$ 209.300.498,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 209.300.498,00
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 209.300.498,00
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 209.300.498,00
03 - 1 - 2 2 6 - 20	Arrendamientos	\$ 69.559.753,00
03 - 1 - 2 2 73 - 20	Otros Seguros	\$ 139.740.745,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 209.300.498,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 209.300.498,00
03 - 3	INVERSION	\$ 209.300.498,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 209.300.498,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 209.300.498,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 209.300.498,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 209.300.498,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 209.300.498,00

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 JUL 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No.

000215

DE

26 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Decreto N° 000214 de 2016 emanado de la Secretaría de Hacienda del Departamento fue modificado el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2016 mediante la reducción de apropiaciones presupuestales al interior de las Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de \$ 36.259.556,00, correspondiente a una cancelación parcial que se realiza sobre el grupo de los pasivos exigibles constituidos para la presente vigencia 2016 a través de la fuente de financiación 20 (libre destinación), de conformidad con el cierre fiscal o de tesorería del año 2015 y el siguiente cuadro ilustrativo:

FUENTE O RECURSO	CONCEPTO	VALOR
20	De Otros Recursos	\$ 36.259.556,00
TOTAL RECURSOS LIBERADOS		\$ 36.259.556,00

Que en ese orden de ideas mediante Memorando GC-MEM - HDA 407 de fecha 22 de Julio de 2016, este despacho solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016 objeto de la respectiva reorientación de los recursos liberados.

Que en ese sentido, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento mediante documento anexo, expide Concepto Técnico Favorable en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión objeto de reorientación.

Que de otro lado se hace necesario modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de unos recursos por la suma de \$ 15.081.795 por concepto de cuota de auditaje que se realiza a

DECRETO No. 000215 DE 26 JUL 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar según transferencia efectuada por el Instituto para el Desarrollo del Cesar **IDECESAR**, de conformidad con la solicitud de fecha 22 de Julio de 2016 suscrita por el señor Contralor General del Departamento y concordante con la Certificación expedida por la Tesorera General del Departamento de fecha 25 de Julio de 2016 en relación con el ingreso de los recursos.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y apuestas de inversión instituidas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría y 03 Gobernación, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 51.341.351,00) M/CTE**, correspondiente a recursos provenientes de una cancelación parcial que se realiza sobre el grupo de los pasivos exigibles constituidos para la presente vigencia 2016, así como de una cuota de auditaje según transferencia efectuada por el Instituto para el Desarrollo del Cesar **IDECESAR** a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 51.341.351,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 15.081.795,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 15.081.795,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 15.081.795,00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 15.081.795,00
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 15.081.795,00
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 15.081.795,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 36.259.556,00
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 36.259.556,00
03 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 36.259.556,00
03 - 02050205	Superavit por liberación de Pasivos Exigibles	\$ 36.259.556,00
03 - 0205020501 - 20	Recursos Liberados de Libre Destinación	\$ 36.259.556,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 51.341.351,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
02 -	CONTRALORÍA	\$ 15.081.795,00
02 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 15.081.795,00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 15.081.795,00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 15.081.795,00

DECRETO No.

000215 DE

26 JUL 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 15.081.795,00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	\$ 15.081.795,00
02 - 1 - 3 4 10 3 2 - 71	Transferencia por cuota de auditaje	\$ 15.081.795,00
03 -	GOBERNACION	\$ 36.259.556,00
03 - 3	INVERSIÓN	\$ 36.259.556,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 36.259.556,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 36.259.556,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 36.259.556,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 36.259.556,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 51.341.351,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 JUL 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No. 000219 DE 29 JUL 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante decisiones administrativas surtidas durante los años 2015 y 2016, ha resuelto descertificar algunos municipios del Departamento del Cesar, para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP APSB ante el **NO** cumplimiento de los criterios previstos en el Decreto 1629 de 2012, conforme se establece en el siguiente resumen:

MUNICIPIO	RESOLUCIÓN INICIAL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AGUSTÍN CODAZZI	SSPD 20154010043565	SSPD 20164010011215 del 27/05/2016
PELAYA	SSPD 20154010043725	SSPD 20164010002255 del 22/04/2016
TAMALAMEQUE	SSPD 20154010043785	SSPD 20164010011015 del 25/05/2016
RÍO DE ORO	SSPD 20154010043745	SSPD 20164010003915 del 18/05/2016
SAN MARTÍN	SSPD 20154010043775	SSPD 20154010043775 del 21/06/2016

Que ante el evento anterior, la responsabilidad en el manejo y administración de los recursos recae en la Gobernación del Cesar quien deberá asumir la competencia tendiente a asegurar la debida prestación de los servicios públicos en los términos y condiciones establecidas por el artículo 5º de la Ley 142 de 1994.

Que así mismo y luego de efectuado los trámites legales pertinentes para el traslado de los respectivos recursos a las cuentas bancarias del departamento registradas para tal fin, le corresponde a la Gobernación del Cesar administrar las obligaciones existentes con el propósito de asignar los recursos necesarios para el cumplimiento y aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en las citadas municipalidades.

Que mediante Certificaciones de fechas 13 y 22 de Julio de 2016, la Tesorera General del Departamento da cuenta del recaudo de los recursos por concepto del SGP Agua

17

DECRETO No.

000219 DE

29 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

Potable y Saneamiento Básico de los municipios de Agustín Codazzi, Pelaya, Río de Oro, Tamalameque y San Martín en su condición de entidades decertificadas en el manejo del SGP APSB.

Que mediante Documento de Distribución de los recursos del SGP-06-2016 emanado del Departamento Nacional de Planeación DNP, es aprobada la distribución de las once doceavas (11/12) de los meses de enero a noviembre de 2016, en relación con los recursos del SGP del componente de Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB-, de los municipios descertificados anteriormente referidos.

Que con el propósito de consolidar los valores a incorporar en el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, se establece el siguiente cuadro ilustrativo:

MUNICIPIO	VALOR EN BANCO	PROYECTADO DNP MENSUAL	No. DE MESES	TOTAL ESTIMADO DNP PARA GIRO	TOTAL A INCORPORAR
AGUSTÍN CODAZZI	\$ 721.777.681,79	\$ 126.254.526,00	6	\$ 757.527.156,00	\$ 1.479.304.837,79
PELAYA	\$ 235.712.642,09	\$ 78.591.776,00	6	\$ 471.550.656,00	\$ 707.263.298,09
TAMALAMEQUE	\$ 759.232.265,60	\$ 69.445.919,00	6	\$ 416.675.514,00	\$ 1.175.907.779,60
RÍO DE ORO	\$ 143.826.851,09	\$ 67.072.879,00	6	\$ 402.434.274,00	\$ 546.261.125,09
SAN MARTÍN	\$ 643.570.578,66	\$ 73.848.966,00	7	\$ 516.942.762,00	\$ 1.160.513.340,66
TOTAL					\$ 5.069.250.381,23

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación con el propósito de incorporar los recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las directrices establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, concordante con las metas y estrategias de inversión establecidas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **CINCO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.069.250.381,23) M/CTE**, por concepto de los recursos asignados a los municipios de Agustín Codazzi, Pelaya, Río de Oro, Tamalameque y San Martín en su condición de entidades decertificadas en el manejo del SGP- Agua Potable y Saneamiento Básico APSB, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 5.069.250.381,23
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.069.250.381,23
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 5.069.250.381,23
03 - 010205	Transferencias	\$ 5.069.250.381,23
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 5.069.250.381,23
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 5.069.250.381,23
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 5.069.250.381,23
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 5.069.250.381,23
03 - 010205020101030211 - 87	Municipio Agustín Codazzi	\$ 1.479.304.837,79
03 - 010205020101030201 - 77	Municipio de Pelaya	\$ 707.263.298,09

272

DECRETO No.

000219

DE

29 JUL 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

03 - 010205020101030203 - 79	Municipio de Tamalameque	\$ 1.175.907.779,60
03 - 010205020101030209 - 85	Municipio de Rio de Oro	\$ 546.261.125,09
03 - 010205020101030210 - 86	Municipio de San Martín	\$ 1.160.513.340,66
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 5.069.250.381,23

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 5.069.250.381,23
03 - 3 -	INVERSION	\$ 5.069.250.381,23
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016- 2019	\$ 5.069.250.381,23
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 5.069.250.381,23
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 5.069.250.381,23
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 5.069.250.381,23
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 5.069.250.381,23
03 - 3 - 2 1 5 2 58 - 87	Municipio Descertificado-Agustín Codazzi	\$ 1.479.304.837,79
03 - 3 - 2 1 5 2 57 - 86	Municipio Descertificado-San Martín	\$ 1.160.513.340,66
03 - 3 - 2 1 5 2 55 - 85	Municipio Descertificado-Rio de Oro	\$ 546.261.125,09
03 - 3 - 2 1 5 2 54 - 77	Municipio Descertificado-Pelaya	\$ 707.263.298,09
03 - 3 - 2 1 5 2 56 - 79	Municipio Descertificado-Tamalameque	\$ 1.175.907.779,60
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 5.069.250.381,23

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

29 JUL 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016